

Acuerdos de 28 de marzo:

Escrito del Grupo Parlamentario Podemos Asturias en el trámite de subsanación de su candidatura a la Sindicatura de Cuentas (10/0225/0025/29144).

En el asunto de referencia, la Mesa adopta el siguiente acuerdo:

1. Dentro del plazo de subsanación de la candidatura del Grupo Parlamentario Podemos Asturias a la Sindicatura de Cuentas ampliado hasta las catorce horas de hoy 28 de marzo (Resolución de Presidente de la Cámara de 25 de marzo: BOJG/X/B/1886), ese Grupo Parlamentario Podemos Asturias presenta, por medio de su Portavoz, escrito registrado el día de la fecha con el número 38279.

2. El escrito reitera la disconformidad del Grupo Parlamentario Podemos Asturias con el acuerdo de la Mesa de 25 de marzo que no dio trámite a su candidatura, con la posibilidad, no obstante, de subsanarla. A ese respecto, es de señalar que el Grupo Parlamentario Podemos Asturias formuló solicitud de reconsideración del acuerdo de 25 de marzo, que la Mesa, en conformidad con la Junta de Portavoces, desestimó el 27 de marzo, y al que por ello no cabe sino remitirse.

3. Al escrito se acompaña el «Informe de vida laboral» de la señora Blanco Rozada emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y dos órdenes de transferencia bancaria a nombre de la señora Blanco Rozada por parte de la Universidad de Oviedo. Pero ni aquel ni estas acreditan o contribuyen a acreditar la experiencia de diez años en las materias sobre las que versa la función de la Sindicatura según requiere la primera de las Normas de procedimiento para la elección de los Síndicos de la Sindicatura de Cuentas, aprobadas por acuerdo adoptado por la Mesa, de conformidad con la Junta de Portavoces, el 12 de febrero de 2019 (BOJG/X/B/1836), en relación con el artículo 23.1 de la Ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas.

4. El escrito aduce que *«nos es imposible lograr en tan poco tiempo certificaciones de 17 años de ejercicio profesional centrado en auditorías y otras cuestiones íntimamente relacionadas con el desempeño de la Sindicatura de Cuentas, lo que podría hacerse más adelante»* y añade que *«en sucesivos días sería posible presentar certificaciones más específicas sobre méritos ya señalados»*. A este respecto, es de señalar, por un lado, que, incluida la elección de los Síndicos en el orden del día del Pleno, en el que las votaciones están señaladas para mañana, no pueden concederse ya más plazos de subsanación, y, por el otro, que la Mesa, procediendo en conformidad con la Junta de Portavoces, ya descartó, en su acuerdo de 27 de marzo, la posibilidad de acreditaciones documentales *ex post facto* por los motivos que constan en el punto 14 dicho acuerdo, al que ahora procede igualmente remitirse.

5. No ha sido, pues, acreditada documentalmente la experiencia de la señora Blanco Rozada de diez años en las materias sobre las que versa la función de la Sindicatura de Cuentas. Faltó la acreditación al presentarse la candidatura, como la Mesa puso de manifiesto, primero, en acuerdo de 22 de marzo, y, después, en el de 25 de marzo que lo reemplazó. Siguió faltando al formularse la solicitud de

reconsideración de este, tal y como también señaló la Mesa en el acuerdo de 27 de marzo que la desestimó, y que, incluso, ofreció al Grupo Parlamentario Podemos Asturias la posibilidad de sustituir a la señora Blanco Rozada por otro candidato. Y tampoco se ha subsanado el defecto mediante el escrito que ha dado lugar a este acuerdo.

6. Por ello, y de conformidad con los citados acuerdos de la Mesa de 25 y de 27 de marzo, la candidatura del Grupo Parlamentario Podemos Asturias a la Sindicatura de Cuentas queda inadmitida.